

4.1. Organización



SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO

Mediante la Ley 5/1999, de 29 de marzo, se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias como entidad pública del Principado de Asturias adscrito a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos.

La finalidad del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario es contribuir a la modernización y mejora de las capacidades del sector agroalimentario regional, mediante el impulso y ejecución de la investigación y el desarrollo tecnológico agroalimentario, a fin de conseguir una mejora de la productividad, diversificación en el sector y la elevación de las rentas de los activos primarios, ejerciendo las siguientes funciones:

- El diseño y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo que redunden en una mejora de la competitividad del sector agroalimentario asturiano, la adecuación de los métodos de producción con el respeto al medio natural y la mejora de la calidad de los productos y de las estructuras de comercialización.
- La actualización de conocimientos científicos, técnicos y ambientales de los educadores y profesionales.



- El establecimiento de un programa de desarrollo tecnológico agroalimentario dentro del plan regional de investigación que pueda incidir en la mejora de la productividad del sector primario asturiano.
- El fomento de las relaciones de los centros de investigación y desarrollo tecnológico con cuantas instituciones públicas o privadas resulte necesario para potenciar el desarrollo científico y líneas específicas de investigación.
- La realización de servicios de apoyo al sector agroalimentario dentro de sus objetivos.
- Todas aquéllas que pueda determinar adicionalmente el Consejo Rector en el marco de sus objetivos, especialmente en cuanto a mejora de la productividad de las explotaciones ganaderas y agrarias y en una mejora de la formación en materia agroalimentaria.
- Cualesquiera otras relacionadas con sus fines institucionales que le encomiende la Consejería competente en materia de agricultura y alimentación, oído el Consejo Regional de Desarrollo Agroalimentario.

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario se organiza en los siguientes órganos centrales:

- El Consejo Rector.
- El Presidente.
- Los Vicepresidentes.
- El Director Gerente

Los recursos económicos del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario podrán provenir de las siguientes fuentes:

- Los bienes y valores que constituyan su patrimonio.
 - Los productos y rentas de su patrimonio.
 - Los ingresos derivados de sus operaciones.
 - Las operaciones de endeudamientos que le sean legalmente autorizadas.
 - Las consignaciones específicas previstas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades públicas y de particulares.
 - Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las administraciones u organismos públicos.
- Cualquier otro recurso que le pudiera ser atribuido.